

PARANÁ, 13 ABR 2026

VISTO:

El Expediente N° S01: 0005750/2019 UADER_CYT, referido al informe final y rendición económica del Proyecto de Investigación Tipo C (PI-C) de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado "Evaluación ambiental de la actividad socioproductiva de la microcuenca del arroyo El Overo Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Argentina", dirigido por el Dr. Pablo Agustín COLLINS, DNI N° 20.192.429; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 312/20 UADER el Consejo Superior de la Universidad se aprueba el Proyecto de Investigación Tipo C (PI-C) de la Facultad de Ciencia y Tecnología UADER denominado "Evaluación ambiental de la actividad socioproductiva de la microcuenca del arroyo El Overo Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Argentina", dirigido por el Dr. Pablo Agustín COLLINS, DNI N° 20.192.429, como así también aprueba la participación de los miembros del equipo de investigación, se establece la duración del proyecto, el presupuesto para el desarrollo del mismo y la correspondiente imputación presupuestaria, se autoriza a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad para que libere los fondos correspondientes y se establece como Responsable de la administración del Proyecto a la Codirectora del mismo, Lic. Elizabeth Valentina ÁVILA HERNÁNDEZ, DNI N° 36.209.484, se deja constancia de que el presente proyecto es acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores y se especifican las fechas de aprobación, de inicio, de informes de avance, de finalización y de presentación de informe final del proyecto.

Que la coordinadora del proyecto incorpora, en cumplimiento de lo establecido por la normativa vigente, formulario de informe, documentación complementaria y las evaluaciones del PI-C.

Que obran intervenciones de la Auditoría Interna de la Universidad con el objeto de verificar la rendición de los fondos destinados a la ejecución del proyecto, correspondientes a cada uno de los tres años de duración del mismo. Indicando que a fs. 316, en fecha 21 de abril de 2022 se informa la rendición del primer año por PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO ONCE CON 93/100 (\$25.111,93) de un total recibido de PESOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$23.950). Que a fs. 474 se

RESOLUCIÓN "CS" N° 109-26

informa una rendición del segundo año de ejecución del Proyecto por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA (\$27.140) de un total recibido de PESOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$23.940). En tanto que a fs. 593 la Auditoría Interna informa una rendición correspondiente al tercer y último año de ejecución del proyecto de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 01/100 (\$36.200,01) sobre un monto total percibido de PESOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$23.540), fondos no utilizados y devueltos de PESOS OCHO MIL (\$8.000) y gastos excedentes cubiertos por la responsable de PESOS VEINTEMIL SEISCIENTOS SESENTA CON 01/100 (\$20.660,01).

Que a fs. 594 la Dirección de Gestión y Coordinación de Proyectos informa que el mencionado proyecto se encuentra en condiciones de proceder al cierre administrativo.

Que por Resolución CD N° 538/25 FCyT el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencia y Tecnología propone a este Cuerpo Colegiado la aprobación del Informe Final del (PI-C) denominado "Evaluación ambiental de la actividad socioproductiva de la microcuenca del arroyo El Overo Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Argentina", dirigido por el Dr. Pablo Agustín COLLINS, DNI N° 20.192.429.

Que a fs 661, el Director de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad manifiesta que el PI-C ha cumplido con todas las instancias establecidas por normativa vigente Ordenanza "CS" N° 161 UADER.

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad manifiesta que el Proyecto estaría en condiciones de ser elevado al Consejo Superior, solicitando la aprobación del informe final del mismo.

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.

Que las Comisiones Permanentes Económico Financiera y de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despachos de fecha de 09 de abril de 2026, recomiendan aprobar el informe final y rendición económica del Proyecto de Investigación Tipo C (PIDAC) denominado "Evaluación ambiental de la actividad socioproductiva de la

microcuenca del arroyo El Overo Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Argentina, dirigido por el Dr. Pablo Agustín COLLINS, DNI N° 20.192.429.

Que el Consejo Superior, en su segunda reunión ordinaria llevada a cabo el día 13 de abril de 2026, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar los despachos de las Comisiones Permanentes Económico Financiera y de Investigación y Posgrado.

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada Presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el informe final y rendición económica del Proyecto de Investigación Tipo C (PI-C) de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad Autónoma de Entre Ríos denominado "Evaluación ambiental de la actividad socioproductiva de la microcuenca del arroyo El Overo Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Argentina", dirigido por el Dr. Pablo Agustín COLLINS, DNI N° 20.192.429, Codirectora del mismo, Lic. Elizabeth Valentina ÁVILA HERNÁNDEZ, DNI N° 36.209.484, conforme lo establecido por la Ordenanza "CS" N° 161 UADER, de acuerdo a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Abog. HAEDO HUGO FABIÁN
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.

Esp. Abog. Juan Pablo Filippuzzi
Decano
Facultad de Ciencia y Tecnología
UADER

